

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.                      No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.                      Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.                      ADMINISTRACIÓN:                      Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.                      Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 12

*Negociado 3.º—Correos y Telégrafos.*

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de esta capital á Uceda, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º título 11 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en este Gobierno y en la Alcaldía de Uceda, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil, el día 23 del mismo Abril, á las once horas.

Guadalajara 22 de Marzo de 1906.

El Gobernador,  
**Luis Fuentes.**

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de... , vecino de... , según cédula personal núm. .... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condicio-

nes contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

### MINISTERIO DE ESTANDO

«Procuración General de Tierra Santa, Jerusalén.—Excmo. Señor.—Me es grandemente grato expedir á V. E. en duplicada copia recibo de la cantidad de veintidós mil cuatrocientos cincuenta y tres francos con noventa y ocho céntimos, que se me ha remitido por conducto de este Consulado de España en Jerusalem en letra de cambio de igual valor, dada en 15 de Febrero del corriente año por el Banco de España, y correspondiente, según la comunicación de V. E. de la misma fecha, sobre su procedencia é inversión, núm. 70, á las veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas con dos céntimos que han importado las limosnas recolectadas en las Comisarias de las Diócesis, de los respectivos fieles españoles en el año próximo pasado de 1904.—Por entero y minuciosamente será aplicada la expresada cantidad en reparaciones, reconstrucciones y mejoramientos de Santuarios, Conventos y Hospicios con sus correspondientes Hospederías de propiedad española, y de cuyo culto y sostenimiento estarán encargados Religiosos igualmente españoles, cumpliendo con esto la actual y manifiesta voluntad de S. M. (q. D. g.) y á tenor de su misma Real orden de 18 de Febrero del 1903; toda vez que el Patronato de la Obra pía contribuye anualmente con ochenta mil francos al sustentamiento de estos Lugares Santos y atenciones ordinarias del Discretorio.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 8 de Marzo de 1905. —(Firmado) Padre Fr Mateo Hebrero, Procurador General de Tierra Santa (rúbrica).—Excmo. Señor Don Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

## Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1905, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Albarracín	16 Febrero	D. Telesforo Jiménez	Libranza del Giro Mutuo	10
Almería	5 Mayo	Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	291
Astorga	19 Diciembre	Felipe Arias	Idem c/ al Banco Hispano-Americano	1.352
Ávila	18 Enero	Raimundo Pérez Gil	Cheque c/ D. Mariano Sabas Muniesa	118
Barbastro	26 "	Manuel Sesé	Idem c/ D. Francisco Morana	231
Barcelona	30 Diciembre	Tomás Sánchez González	Idem c/ Sres. Perez, Paradinas y Tresgallo	149
Burgos	5 Julio	Carlos Martínez Estecha	Idem c/ al Crédit Lyonnais	28
Calahorra	20 Diciembre	Fernando Eguizabal	Idem c/ Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup>	585
Canarias	3 Marzo	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	365
Cartagena	13 "	Rafael Alguacil	Idem c/ al Banco Español de Crédito	545
Ceuta	11 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	5
Ciudad Real	24 Febrero	Eloy Fernández	Letra c/ al Banco de España	160
Ciudad Rodrigo	9 Agosto	Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	14
Córdoba	11 Febrero	Angel Enríquez	Idem id. id.	5
Cuenca	5 Diciembre	Luis Pérez Gassó	Idem id. id.	50
Gerona	6 Julio	Antonio de Oms	Remitido en sellos de correos	1 50
Granada	10 Marzo	Marcelino Toledo	Entrega á D. Francisco Toledo	63 70
Guadix	27 Diciembre	Manuel López Martínez	Cheque c/ Sres. Hijos de Pastor Ojero y C. <sup>a</sup>	832 85
Huesca	10 Febrero	Pablo Hidalgo	Idem c/ al Banco de España	179 25
Jaca	29 Diciembre	Delfín Alastuey	Idem c/ Sres. García Calamarte	188
Jaén	18 Febrero	Cristino Morrondo	Idem c/ Sres. Ruiseco, Alfaro y C. <sup>a</sup>	20
León	4 Abril	Vicente Silva Díez	Letra c/ al Banco de España	500
Lérida	7 Julio	Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte	25
Lugo	13 Febrero	Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	7 25
Madrid	3 Marzo	Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	Limosna por los años 1901, 1902 y 1903	450
Idem	31 Diciembre	D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el Almacén, durante el año 1905	395 70
Málaga	28 "	Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	544 25
Mallorca	9 Junio	Matías Company	Idem id. id.	933 59
Menorca	8 Marzo	Antonio Sintés	Cheque c. E. Sainz é hijos	604 74
Mondoñedo	20 Junio	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	150
Orense	31 Enero	Salvador Martínez	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	38
Orihuela	12 "	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	526 50
Osma	30 Diciembre	Antonio Marquez	Idem D. Antonio Bonifaz	271 02
Oviedo	19 Mayo	Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España	500 00
	21 Noviembre		Idem c/ D. Enrique Hernandez	200,00
Palencia	4 Febrero	José Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	42 50
Pamplona	23 Diciembre	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	3.890 90
Salamanca	28 Enero	Ilmo. Sr. Vicario Capitular	Entrega E. Juan Fernandez Laredo	1.385 93
Santander	6 Noviembre	D. Wenceslao Escalzo	Idem D. Javier de Lucas	100
Santiago	6 Julio	Ricardo Rodríguez	Idem D. José María Gomez	190,00
	6 "	José R. García Seáez		100,00
Segorbe	15 Diciembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	127
Segovia	28 Enero	Zazarías Zuza	Entrega él mismo á la mano	283 15
Sevilla	6 Febrero	Ildefonso Población	Letra c/ al Crédit Lyonnais	391
Sigüenza	18 Abril	Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro Mutuo	15,00
	5 Diciembre		Idem id. id.	20,00
Tarragona	13 Junio	Salvador Tarín	Remitido en metálico	75
Tenerife	27 Febrero	José Francisco Padilla	Letra c/ al Crédito Ibero-Americano	336
Ternel	11 Enero	Bias Espallargas	Libranza del Giro Mutuo	13
Toledo	28 "	Salvador Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	562 08
Tortosa	13 Febrero	Julián Ferrer	Idem c/ D. Luis Baequé	80 65
Tudela	13 Enero	Pablo García	Entrega D. Gregorio Castillo	20
Tuy	23 Febrero	José Rodríguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	833 38
Urgel	14 Enero	Vicente Porta	Idem c/ Sres. García Calamarte	850
Valencia	20 Febrero	Antonio Planas Bordoy	Idem c/ al Banco de España	3.155

Valladolid.....	1.º Marzo.....	Miguel Martín Sanz....	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.....	311 30
Vich.....	21 Junio.....	Sebastián Aliberch.....	Cheque c/ Sres. García Calamarte..	1.500
Vitoria.....	21 Enero.....	Andrés González de Suso	Idem c/al Banco Hispano-Americano	1.982 50
Zamora.....	19 Julio.....	Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro Mutuo.....	10
Zaragoza.....	15 Marzo.....	Gregorio Marco.....	Cheque c/ al Banco de España.....	52 50
<i>Total que se remite.....</i>				26.566,24

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Badajoz, Cádiz, Ibiza, Plasencia y Tarazona. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.

Importa la presente relación las figuradas veintiséis mil quinientas sesenta y seis pesetas veinticuatro céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1906.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### Cédulas personales.

#### CIRCULAR

No obstante estar dispuesto por circular de 16 de Octubre de 1905 habían de hallarse en esta Administración todos los padrones de cédulas de la provincia el día 15 de Diciembre último, los pueblos que á continuación se detallan no lo han remitido hasta la fecha á pesar del excesivo tiempo trascurrido.

No pudiendo tolerar por más tiempo tal abuso para que los intereses del Tesoro no sufran perjuicio y pueda abrirse la cobranza el día 1.º de Abril próximo, según se previene por orden telegráfica de la Dirección general de Contribuciones, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, se ha servido conminar á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se hallan en descubierto con la multa de 17'50 pesetas, la que les será impuesta si el día 27 del actual no obran en esta Administración los citados documentos, sin perjuicio de nombrar Comisionados especiales que á costa de tales funcionarios pasen á los pueblos á recogerlos.

Guadalajara 20 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

#### Pueblos que se citan.

Almoguera.	Mazuecos.
Aranzueque.	Moratilla de los Meleros.
Cincovillas.	Retiendas.
Fuencemillan.	Tendilla.
Galápagos.	Torrejon del Rey.
Hontova.	Valderrebollo.

## TESORERIA DE HACIENDA

### Circular

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual, durante los periodos de recaudación voluntaria por contribuciones é impuestos, quedan incursos en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento de ejecutivo.

Guadalajara 17 de Marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Abril, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1.ª	Jabón común.
Idem de 2.ª	Leche de vacas.
Idem mineral.	Manteca.
Arroz.	Pasta para sopa.
Azúcar blanca.	Patatas.
Carbón vegetal.	Tocino.
Garbanzos.	Vino común.
Huevos.	

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 31 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 20 de Marzo de 1906.—Gonzalo Barceló.

## AYUNTAMIENTOS

### SAYATON

Por haberse trasladado á otro punto el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado queda en libertad para contratar las igualas voluntarias con este vecindario que ascienden á unas 1.500 pesetas.

Pertenecen á esta jurisdicción y partido médico, á más de esta villa, los siguientes: Casa Pina, Molino de Bolarque y casetas de Camineros, que producen las igualas más de 100 pesetas, y por último, el caserío de Anguix, cuyos rendimientos ascienden á unas 500 pesetas; siendo de presumir, que perteneciendo el nombrado á la sociedad de Médicos titulares, á él solo corresponde la asistencia al mismo puesto, que como se ha dicho, pertenece á esta jurisdicción.

Quedará el nombrado exento de los pagos de consumos y otros arbitrios municipales que se exijan por reparto.

Las solicitudes se presentarán á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, pasado se proveerá.

Sayatón 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.

### VALDESASZ

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 10 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á don Justiniano Criado Jovin, por reunir las condiciones para su desempeño.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para los efectos oportunos.

Valdesaz 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Félix Lopez.

### LUZAGA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas del Pósito del año 1904, por quince días.

Idem id. de 1905, por idem id.

Luzaga 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Saturnino Hernández.

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1907, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Cogoludo, por término de treinta días.

Maranchón, idem id.

Peñalver, por idem id.

Atienza, por veinte días.

Sejas, por idem id.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### SIGUENZA

Don Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por robo de vasos sagrados, alhajas y otros efectos que al final se expresan, cuyo hecho tuvo lugar en la iglesia Catedral de esta ciudad en la noche del 18 al 19 del actual, y en su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza á los autores del mismo y á cuantas personas puedan tener conocimiento de éstos y aquéllos, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos ó prestar declaración, poniendo á disposición del mismo las citadas alhajas y efectos, de ser hallados.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del autor ó autores cuyos nombres y señas se ignoran, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de

ser habidos, así como las personas en poder de quien se encuentren las alhajas y efectos que se detallarán, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Sigüenza á 20 de Marzo de 1906.—Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

### Relación de alhajas y efectos

Un copón de plata pequeño con la copa sobredorada y algún dibujo, cincelado, nada relieve, de unas diez onzas de peso.

Un cáliz de plata con relieves de tres Querubines en el pie, con una patena, pesando todo unas dos libras.

Una naveta de plata repujada, peso una libra.

Dos juegos de vinajeras con campanilla y platillo, todo de plata, de tres libras y siete onzas de peso.

Una bandeja de plata repujada antigua y de mérito.

Un puntero de plata de siete onzas de peso para el servicio del maestro de ceremonias.

Una corona de plata sin piedras con sobrecorona, de una libra de peso.

Un anillo de plata de poco valor.

Dos coronas pequeñas de plata.

Un rosario de plata.

Dos cálices, uno plateado y otro de metal con copa de plata sobredorada de unas dos libras de peso.

Un lavabo de metal compuesto de jarro y palangana.

Un crucifijo de metal plateado.

### CIFUENTES

Don Pedro Lope de Angel, Juez municipal suplente de la villa de Cifuentes y en funciones de primera instancia del partido por vacante del propietario y del Juez municipal.

Hago saber: Que en méritos de la ejecución de sentencia que pende en este Juzgado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados á instancia de D. Tomás Martínez Palafóx, vecino de Gárgoles de Arriba y D. Juan García Regalado, que lo fué de Chillarón del Rey, sobre entrega de fincas y pago de rentas, se ha acordado sacar á la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes embargados al demandado.

Pesetas

Una casa en las afueras del pueblo de Henche, aislada, enclavada en una era; linda por los cuatro aires con terrenos particulares y eras de los vecinos del pueblo, retasada en la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas..... 5.625

Una viña en el sitio de la Hoya, término de Henche; cabe dos celemines; linda al Este viña de Gregorio Cojedor, Mediodía camino de Trillo, Oeste y Norte cerro, retasada en..... 11 25

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Abril próximo, á las doce; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 14 de Marzo de 1906.—Pedro Lopez.—El Actuario, José Sierra.